



## **ACTA N.º 5**

VALORACION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR IÑIGO PERALTA Y OTROS COMO MEJOR LICITADOR EN EL EXPEDIENTE INCOADO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE REURBANIZACIÓN EN LAS CALLES MARIA AUXILIADORA Y SUBIZA Y, EN SU CASO, DIRECCION DE OBRA (CONT\_SERVICIOS/2023/67)

Siendo las 14:10 horas del día 17 de junio de 2024, se constituye la Mesa designada al efecto según lo dispuesto en la letra K) del cuadro de condiciones particulares que rige la presente contratación, compuesta por las siguientes personas:

Presidente: Borja Izaguirre Larrañaga, concejal delegado del Área de Ciudad Habitable y Sostenible

Vocales: Maialen Ariz Sarasketa, directora de Proyectos Estratégicos y Movilidad  
Koldo Zapata Ibañez, arquitecto municipal  
José Ignacio Iribarren Berrade, arquitecto municipal

Secretaria: Lucía Sarasa Amatriain, licenciada en Derecho

En cumplimiento de la cláusula 12.5 del Pliego de Condiciones Generales se ha procedido por parte de la Secretaría de la Mesa a requerir la documentación justificativa al mejor licitador a través de la Plataforma de Licitación (PLENA).

El licitador D. Iban Simón Iruretagoiena, con DNI 44155562 R, que forma parte del equipo mínimo con una participación en derechos y obligaciones del contrato de un 5 % como paisajista; informa a la Mesa de que hubo un error material en la presentación de la documentación administrativa que se ha arrastrado desde el inicio y ha sido en el momento de presentar la documentación acreditativa de la sociedad a la que representa cuando se ha puesto de manifiesto. Así, Iban Simón Iruretagoiena se presentó como representante de IZARRAITZPE LOREZAINZA S.L.L., con CIF B 20639811 y domicilio en Jose Antonio Aguirre Plaza 7, 2º, Azpeitia (Gipuzkoa); cuando realmente quería actuar en representación de la sociedad K1 EKOPASAIA, S.L.L., con CIF B75113449 y domicilio en carretera Azpeitia-Urrestilla s/n, 20730 Azpeitia (Gipuzkoa).

Asimismo, da cuenta de la persona que formará parte del equipo que va a ejecutar el contrato, que ha obtenido la titulación en los últimos cinco años y tiene un contrato laboral con la mercantil K1 EKOPASAIA S.L.L.; acreditándose así el cumplimiento del criterio social establecido en el apartado L 1 de las Condiciones Particulares del presente contrato.



Por otro lado, también se ha presentado la documentación actualizada relativa a la mercantil K1 EKOPASAIA S.L.L. y justificativa de la oferta anormalmente baja presentada; entendiéndose que no modifica el informe técnico emitido que consta en el expediente.

Dicho esto, se informa por la Secretaria de la Mesa que en la subsanación de defectos o errores en materia de contratación se diferencian los que afectan a la denominada documentación administrativa de aquellos otros que afectan a la formulación de las ofertas. En cuanto a los primeros la regla ha sido la de la subsanación, en tanto que, para los segundos la solución es mucho más restrictiva. En el caso que nos ocupa, la mercantil K1 EKOPASAIA S.L.L. actúa a través de su representante Iban Simón Iruretagoiena con la misma participación del 5 %. Asimismo, mediante las Escrituras presentadas, queda acreditado tanto el objeto social acorde al presente contrato como el poder de representación del licitador. También se ha presentado correctamente el resto de la documentación requerida. Por tanto, cabe interpretar que ha habido un error formal y fácilmente subsanable en la identificación de la mercantil representada por Iban Simón Iruretagoiena.

Por ese motivo, no nos encontramos ante una subsanación de la oferta técnica o económica presentada que pretenda subsanar lo que no existía; sino que en el momento de la presentación de la documentación administrativa del licitador D. Iban Simón Iruretagoiena ya era representante de la mercantil K1 EKOPASAIA. Tampoco se otorga un trato de favor a un interesado en detrimento de los demás licitadores, en el sentido de que diera lugar, a una alteración de las proposiciones inicialmente formuladas.

Visto lo cual y examinada la documentación presentada por D. Iban Simón Iruretagoiena, la MESA de Contratación **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Admitir la subsanación de la documentación presentada y considerar que D. Iban Simón Iruretagoiena actúa en representación de K1 EKOPASAIA con CIF B75113449 y domicilio en carretera Azpeitia-Urrestilla s/n, 20730 Azpeitia (Gipuzkoa) al no modificarse la oferta técnica ni económica presentada.

**SEGUNDO.-** Dejar sin efecto la consideración de que D. Iban Simón Iruretagoiena actuaba en representación de IZARRAITZPE LOREZAINZA S.L.L., con CIF B 20639811 y domicilio en Jose Antonio Aguirre Plaza 7, 2º, Azpeitia (Gipuzkoa); y entender que ha actuado desde un inicio en representación de la mercantil K1 EKOPASAIA con CIF B75113449 y domicilio en carretera Azpeitia-Urrestilla s/n, 20730 Azpeitia (Gipuzkoa).

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:15 horas, se da por finalizada la sesión, de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los asistentes.